

1099

DECRETO Nº

TEMUCO, 25 JUN 2020

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO:

1.- La contingencia Nacional debido al COVID 19, se deberá contratar personal administrativo de manera transitoria para cubrir las labores de quienes se encuentran en cuarentena preventiva.

DECRETO :


1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 16 de abril de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : CRISTOBAL ANDRES CASTRO ESPINOZA		Rut :	
Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en la Bodega de Farmacia del Departamento de Salud Municipal de Temuco, realizando las siguientes funciones:			
<ul style="list-style-type: none"> • Control de inventario (recepción y despacho de materiales). • Revisión de correo para generar ordenes de trabajo e ingresos diarios. • Envío de cotizaciones de materiales. • Envío de órdenes de compra o facturas a pago. 			
Monto Total	\$ 204.260.-		
Período desde	16.04.2020	Hasta	29.04.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "1"	FONDO DE EMERGENCIA	
Centro de Costo	31.36.01	Bodega de Farmacia	


2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$204.260.- (doscientos cuatro mil doscientos sesenta pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

CVF/ESC/VSG/MRS/arg
DISTRIBUCIÓN:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado


 3143/05.06.20